



# CONTRIBUCION URBANA--AÑO DE 1913

## Repartimiento individual de las referidas... pesetas.

(Modelo número 1)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Número de orden	Contribuyentes	Número con que figuran en el anexo de clasificación	VECINDAD de los contribuyentes	RIQUEZA urbana	CUPO de contribución para el Tesoro de la Riqueza Urbana para premio de cobranza	RECARGO del 16 por 100 sobre la cifra anterior para obligaciones de primera enseñanza	... por 100 para fines de años anteriores deducido lo repartido de más en dicho período	RECARGOS por defectos contribuyentes por defectos cometidos en reparos anteriores	TOTAL a reparar	BAJAS por indemnizaciones y defectos cometidos en reparos anteriores	Líquido repartido	7,50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro	TOTAL líquido repartido	que corresponden anualmente	que corresponden semestralmente	que corresponden al trimestre

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Contribución territorial.—Riqueza Urbana.

### Repartimiento para 1913.

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas á la misma en el Repartimiento general del Reino, á saber: 761.202 pesetas al tipo de 20,5021907 por 100 y pesetas 121.792 por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, más 57.090 por recargo adicional de 7'50 por 100:

Designación de los Municipios	Riqueza base del repartimiento		Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza		Recargo del 16 por 100 para atención de primera enseñanza		Recargo adicional del 7'50 por 100		AUMENTOS		BAJAS		Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Allande	8144		1669	70	267	15	125	28						2062 08
Aller	13956		2728	28	495	12	205	37						3381 77
Amieva	885		171	20	27	89	13	84						211 43
Avilés	251467		51556	25	8249	99	8866	72						68671 97
Bimenes	4859		994	98	159	20	74	62						1225 80
Boal	6725		1373	39	220	70	108	45						1708 54
Cabrales	6296		1290	81	206	53	96	81						1534 15
Cabranao	12400		2542	27	406	76	190	67						3139 70
Candamo	16206		3222	58	581	67	243	19						4103 88
Cangas de Ondia	19750		4049	19	647	87	303	69						5000 75
Cangas de Trínio	112322		23031	14	3634	93	1727	34						28443 46

Designación de los Municipios	Riqueza base del repartimiento		Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza		Recargo del 16 por 100 para atención de primera enseñanza		Recargo adicional del 7'50 por 100		AUMENTOS		BAJAS		Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Castrillon	27874		5714	78	914	97	428	62						7067 76	
Castropol	89966		5181	61	1309	06	618	62						10104 29	
Coaña	26946		5319	50	861	12	898	96						6669 58	
Collonga	13048		2071	13	331	85	155	35						2557 84	
Corvera	30027		2676	13	423	02	200	63						3303 78	
Cudillero	7476		6156	20	984	99	461	72						7602 91	
Degana	76139		1632	74	245	24	114	97						1892 95	
El Franco	2745		15610	16	247	63	119	76						19278 55	
Gijón	17140		662	99	90	80	42	22						695 29	
Gozón	1946158		3514	07	562	25	263	56						4939 86	
Grado	72469		899005	08	68840	80	29925	38						492771 21	
Grandas de Salime	72469		6928	60	948	58	444	65						7321 58	
Ibias	9235		14567	72	2377	24	1114	39						18349 29	
Yernes y Tameza	9637		663	25	106	12	49	74						819 11	
Illano	2625		1975	80	316	13	148	19						2440 12	
Illas	2175		545	18	86	11	40	36						664 65	
Langreo	7158		445	92	71	35	33	44						580 71	
Lavana	96386		1467	54	234	81	110	07						1812 42	
Lena	10472		19761	94	3161	80	1482	09						24406 13	
Leitariegos	28111		2146	99	343	52	161	02						2651 58	
Llanera	885		5968	40	954	94	447	63						7570 97	
Llanes	18775		171	20	27	39	12	84						211 43	
Mieras	54980		3767	29	603	77	282	45						4652 51	
Miranda	8115		11272	11	1803	54	845	41						13921 06	
Muros	13391		2783	15	266	20	124	78						16773 60	
Nava	12144		2459	78	437	30	204	99						2094 74	
Navia	13086		2692	92	395	36	186	73						3375 44	
Noreña	15817		3242	82	429	27	201	92						8074 87	
Onís	11787		2416	60	518	85	243	21						3313 41	
Parres	1774		363	71	386	66	181	25						4004 88	
Ponoz	6710		363	71	68	19	37	28						2984 51	
Ponga	4245		1375	70	220	11	103	18						449 18	
Pravia	2106		870	32	189	25	65	27						1698 99	
Proaza	69058		14168	40	69	08	32	38						1074 84	
Quirós	22587		4630	83	740	98	1061	88						533 23	
Regueras	2872		612	19	97	95	847	31						17485 62	
Ribera de Arriba	3747		486	81	46	47	86	47						5719 07	
Riosa	916		187	80	122	92	67	62						756 05	
Ribadesella	32216		6804	98	90	04	14	09						600 59	
Ribadedeva	1694		318	60	1056	80	495	37						948 77	
Santa Eulalia de Oscos	3182		652	98	50	98	37	30						231 93	
San Martín de Oscos	1897		388	93	104	83	48	93						8167 16	
San Martín del Rey Aurelio	8649		1773	24	62	93	29	17						393 48	
San Tirso de Abra	4411		904	34	983	72	132	93						805 69	
Santo Adriano	3205		657	10	144	69	67	88						480 33	
Sariego	2660		545	35	105	14	49	28						2189 95	
Siero	92255		18914	23	87	26	40	90						1116 86	
Somiedo	14174		2905	98	3026	23	1418	57						811 52	
Soto del Barco	20695		4242	93	464	96	317	92						673 51	
Tapia	16020		3284	44	678	87	818	22						3359 15	
Taramundi	16361		8354	36	525	51	246	39						3688 89	
Teverga	8141		1669	08	536	70	261	98						5240 02	
Tineo	14219		2913	77	466	20	125	18						4142 64	
Valle alto de Peñamellera	986		191	90	30	70	14	39						2061 81	
Valle bajo de Peñamellera	1525		312	66	50	08	23	45						3598 50	
Vaids (Luarca)	98340		20161	86	3225	90	1513	14						236 99	
Vega de Ribadeo	27908		5721	75	915	48	422	14						386 14	
Villanueva de Oscos	1987		407	88	65	18	30	56						24899 90	
Villavieja	87708		17982	06	2871	13	1348	65						7065 37	
Villayón	12417		2545	75	407	32	190	98						503 11	
Totales	3712757		761202	66	121792	42	57090	10	46	44				22254 23	
Avilés (Zona de ensaúche)	15611		3200	59	512	09	240	04						3144	940131 62
															3952 72

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Octubre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	900	
2	Policía de seguridad...	228	32
3	Policía urbana y rural...	694	10
4	Instrucción pública...		
5	Beneficencia.....	594	66
6	Obras públicas.....	500	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5088	33
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	291	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		8.291	41

En San Martín del Rey á seis de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º —El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

Sesión del día 14 de Octubre de 1912.

El Ayuntamiento aprobó esta distribución de fondos para el mes de la fecha.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral

R. al núm. 3.302

## Alcaldía de Oviedo

## ANUNCIO.

El Excmo. Ayuntamiento acordó sacar á subasta la construcción de un piso y pórtico en la escuela de Brañes por cantidad superior á cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por término de 10 días á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si contra dicho acuerdo quiere hacerse alguna reclamación.

Oviedo y Octubre 17 de 1912.—El Alcalde, M. Diaz

R. al núm. 3.300

## Alcaldía de Teverga

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1913 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Consistoriales de Teverga, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde segundo Teniente, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.299

## Alcaldía de Las Regueras

## ANUNCIO.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año 1913, se anuncia al público por medio del presente, con-

forme á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento del ramo, para que los comprendidos en el citado documento puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde por espacio de diez días quedará de manifiesto, para que dentro de dicho plazo puedan deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Las Regueras, á 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 3.287.

## Alcaldía de Boal

Acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el impuesto de matadero, á razón de siete pesetas por cada res vacuna y de cerda que no exceda de ochenta kilos y dos más por cada once y medio que pase de aquel peso, que se sacrifiquen para expender en fresco al público, sin perjuicio de oír desde hoy hasta transcurridos diez días las reclamaciones que se formulen sobre el particular, se saca á pública subasta el mencionado impuesto por todo el año de 1913 y por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.500 pesetas, cuya primera tendrá lugar el día once del próximo Noviembre y hora de diez á once, y la segunda, casode no tener efecto aquella á igual hora, con la misma duración el dieciocho del mismo mes, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo las condiciones del pliego que queda de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto será presidido por el Alcalde que en sus funciones ejerza.

Boal, Octubre 12 de 1912.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 3.286

## Alcaldía de Avilés

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del corriente acordó celebrar subasta pública para la enagenación del solar y parte del edificio que ocupa la fábrica de luz eléctrica de esta villa y para la recaudación de los arbitrios sobre el degüello de reses en el Maceo y los puestos públicos de la Plaza nueva y de la Pescadería.

Lo que se hace público por término de diez días á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En Avilés á 15 de Octubre de 1912.—Fermin García Lopez.

R. al núm. 3.313

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

D. Abilio Rodriguez Menendez, Juez de primera instancia accidental del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Fernandez Braba en nombre de la Sucursal del Banco de España en esta villa contra D. Manuel González Carbajal y doña Delfina Pulido Arias, propietario y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á pública subasta por tercera y última vez los bienes siguientes:

Una casa sita en la calle de la Espaciosa, número cuatro de esta villa,

compuesta de planta baja y tres pisos: mide 75 metros 52 centímetros superficiales; linda por su frente con dicha calle de la Espaciosa; derecha entrando con casa de Francisco Fano, izquierda otra de herederos de D. José Ramón Ortiz, y espalda otra de D. Francisco y D. Acisclo Muñiz; fué tasada en veintinueve pesetas.

Una finca situada en el Humedal, de esta villa, de cabida 34 áreas y 23 centiáreas, ó sean 3.423 metros cuadrados equivalentes á 48.088 pies cuadrados; linda Norte con terreno de la suprimida fortificación, hoy Banco de San José y bienes de los herederos de doña María de las Mercedes Alvargonzalez, al Sur con la carretera de Gijón á Oviedo, al Este con camino que conduce desde el citado paseo de San José á la carretera de Oviedo, al Oeste propiedad de doña Fabriciana Alvargonzalez y doña Antonia Alvarez Blanco.

Contiene varios sin número de población, á saber: Una casa de planta baja, principal y boardilla, frente á la carretera de Oviedo, de 7 metros 82 centímetros de frente, 9 metros 20 centímetros de fachada posterior y 11 metros 40 centímetros cada uno de los costados, que hacen 92 metros y 38 centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando y por la espalda con la misma finca, por la izquierda con cierre de doña Fabriciana Alvargonzalez y doña Antonia Alvarez Blanco. Y en el interior de la finca y lindando por todas partes con ella cinco casitas de planta baja en una línea cuyo frente por el Oeste mide 25 metros, la fachada posterior 26 metros 65 centímetros, el lado Sur 6 metros 65 centímetros, y el lado Norte 6 metros 75 centímetros, que hacen 170 metros y 44 decímetros cuadrados. También existen dentro de la finca siete chavolas de madera y una de ladrillo, tasada en sesenta y seis mil ciento treinta y dos pesetas.

Una finca urbana sita en el Humedal, en la cual existen trece edificios ó casitas de planta baja, dedicadas á viviendas, tres almacenes con patios de servicio comun; mide todo 12.367 pies 63 centímetros, equivalentes á 950 metros 22 decímetros cuadrados; linda al Este ó frente, paseo de San José y terreno de la zona exterior del foso, al Norte ó derecha entrando con propiedad de D. Calisto Rodriguez, Sur ó izquierda calle de San Francisco, y al Oeste ó espalda propiedad de D.ª Fabriciana Alvargonzalez; tasado en cuarenta y nueve mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas.

No habiéndose presentado postores en la primera y segunda subasta, la parte actora interesó la tercera, sin sujeción á tipo, la cual se acordó en providencia de este día.

Y al efecto se señaló las once de la mañana del día trece de Noviembre próximo en este Juzgado.

Los licitadores habrán de consignar en la Escribanía el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El remate será sin sujeción á tipo. La adjudicación se hará en la forma que determina el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Los títulos de propiedad con los cuales habrán de conformarse los licitadores obran en autos y de manifiesto en la Escribanía.

Dado en la villa de Gijón, á doce de Octubre de mil novecientos doce.—Abilio Rodriguez.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.277.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA VELASCO, Amador, hijo de Antonio y Laura, natural de Cuáriga (Oviedo), casado, jornalero, de 44 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle Fuenarral, núm. 46, piso 4.º, Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospicio de Madrid.

3.301

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## PILOÑA

En poder de D. Ricardo Vallejo Llerandi, vecino de Villar, parroquia de Sebares, en este concejo, se halla depositada una novilla la cual fué hallada haciendo daños en una finca propiedad de D. Manuel Alonso. Las señas de la res son las siguientes: Color rojo, asta fina, grande, abierta y tiene una estrella blanca sobre el ojo derecho, otra más pequeña sobre el izquierdo, representa tener dos años de edad.

Dicha novilla estará á disposición de su dueño hasta el momento de la subasta de la misma, que tendrá lugar en uno de los once días siguientes á la terminación del plazo de quince, á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto 15 de Octubre de 1912.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.251.

## TINEO

En poder de D. Saturnino Pérez, de Tineo, se halla depositado un puto de dueño desconocido que se hallaba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad tres años, color castaño, alzada un metro veinte centímetros, crin recortada y tiene trascorbas.

Tineo, 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.257.—4

## PERDIDA

El miércoles, 8 del corriente, se extravió en Grado una perra sabuesa de ocho meses de edad, con las señas siguientes: blanca, con manchas negras de color muy bajo, orejas negras, atiendo por Luna.

La persona que la tenga en su poder la entregará á D. Sergio Coalla, en Grado, quien abonará los gastos de manutención.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial